



RESOLUCIÓN N° 311 DEL 06/04/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que, el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece: *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

Que, el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que, mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV, cuando esta se requiera.

Que el presente traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000), valor que se encuentra dentro del límite previsto en el artículo primero del Acuerdo No. 07 del 15 de septiembre de 2023, razón por la cual su aprobación corresponde al Director General de la Entidad, mediante acto administrativo.



RESOLUCIÓN N° 311 DEL 06/04/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

Que, el artículo 31° del Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025 estipula: ***"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina"***.

Que, mediante radicado 20261130102523 del 26 de marzo de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó al Profesional Especializado de Presupuesto, adelantar el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en el siguiente rubro de Gastos de Funcionamiento:

O2110103117 Prima Especial: Se requiere cubrir los compromisos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo 2026–2027, particularmente en lo relacionado con el artículo décimo *“Bienestar Social a través del Sindicato”* y el artículo sexto *“Plan complementario de salud”*, los cuales constituyen obligaciones convencionales de carácter laboral que deben ser atendidas por la Entidad durante la vigencia.

En consecuencia, dado que no existe apropiación presupuestal suficiente en el rubro O2110103117 – Prima Especial, se requiere efectuar el traslado presupuestal correspondiente que permita dar cumplimiento de las obligaciones convencionales establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo 2026–2027.

Que, en armonía con la Directiva 001 de 2026, del 31 de marzo de 2026, por medio de la cual el Alcalde Mayor de Bogotá emite los *“Lineamientos de la política del presupuesto anual”* con el propósito de establecer las directrices para la ejecución y cierre de vigencia 2026 y los



RESOLUCIÓN N° 311 DEL 06/04/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

lineamientos para la programación presupuestal 2027, específicamente en el numeral 2.9.3, literales d), f) e i), la presente modificación presupuestal se sustenta en criterios de austeridad, especialización y adecuada identificación del gasto de funcionamiento, en tanto la planeación y ejecución de los recursos debe responder a necesidades mínimas esenciales de operación, la programación debe corresponder a la definición propia del rubro y a su destinación específica, y debe incorporarse la marcación de los respectivos trazadores presupuestales conforme a los lineamientos distritales aplicables.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 155.000.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 155.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 155.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 155.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 155.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 155.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 155.000.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 155.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 155.000.000
CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 155.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 155.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 155.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 155.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 155.000.000
O2110103117	Prima Especial	\$ 155.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 155.000.000

Fuente de Información: BogData 06 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN N° 311 DEL 06/04/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000110413 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-04-2026 15:19:17
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
	DIANA ZORAIDA PÉREZ LÓPEZ - Contratista - DIRECCIÓN GENERAL - diana.perez@umv.gov.co
Proyectó:	JUVER RODRIGUEZ VARGAS - Contratista - PROCESO PRESUPUESTO - juver.rodriguez@umv.gov.co
 07bfb0ff35c2f903a020578c47fbb7c9a36a81b7cb79a5e49e3b3e6882b617 Codigo de Verificación CV: 0e69f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	